Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA	■ GOBIERNO NACIONAL	Paraguay de la gente	ORDEN DE COMPRA DE BIENES	O.C. Institucional N° 22 2022

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	**Fecha de Emisión :**	26/10/2021
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA	Lease: Fecha de Emisión: 26/10/22	
Unidad Compradora (Código SICP)	1375	000055	
ID del Llamado:	417.757	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICION Y MONTAJE DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.		
Proveedor:	DITEC S.R.L	**RUC:**	80003913-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	EXENTAS	GRABADAS	MONTO
1	1	CAMARAS	Unidad	210.800	32	0	6.745.600	6.745.600
2	2	FUENTE 20 AMP	Unidad	271.700	7	0	1.901.900	1.901.900
3	3	DVD DE 8 CANALES	Unidad	692.000	7	0	4.844.000	4.844.000
4	4	DISCO DURO PARA DVD DE 2 TB	Unidad	518.000	7	0	3.626.000	3.626.000
				TOTAL				**17.117.500**

SON GUARANÍES: DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS.--

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	HASTA:	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	5	DIAS HABILES POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA	
LUGAR DE ENTREGA:	**IPA SEDE CENTRAL**		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				**IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	3	538	10	1	99	17.117.500
							Total:		17.117.500

Lic. Tesús M. Cameron	Lic. Edith Leiva Rodi Directora Gral. de Adm. y Finanzas	Lic. Cynthia Melgarejo Duarte Presidenta IPA
DIRECTOR ADMINITRATIVO	DIRECTOR GRAL. DE ADM. Y FINANZAS	ORDENADOR DE GASTOS

	03/11/22
DITEC S.R.L	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ditec s.r.l
Pedro E. Leguizamón G.
Socio - Gerente